



Para defender mejor a la ciudadanía

Nueva sede y oficinas centrales

La institución del Ararteko cuenta desde el mes de abril de 2000 con nueva sede y oficinas centrales en Vitoria/Gasteiz. Se encuentran situadas en la calle Prado, número 9, en el centro de la capital alavesa. Se trata del edificio construido para ampliar las instalaciones del Parlamento Vasco que incluye, con entrada independiente, las del Ararteko. La oficina de atención directa, donde se reciben las quejas contra las administraciones públicas vascas y se atienden las consultas de la ciudadanía, está a pie de calle para facilitar el acceso a quienes deseen acudir a ella.



Fachada de la nueva sede del Ararteko en la calle Prado de Vitoria/Gasteiz.

El Ararteko en Internet

Desde comienzos de año se ha puesto en Internet a disposición de todas las personas una página web, www.ararteko.net, que ofrece información sobre las funciones, modo de actuación y servicios que ofrece esta institución. Para facilitar su comprensión a los diferentes colectivos sociales aporta una sección en lenguaje adaptado para personas sordas. En breve se incluirá una nueva adaptación para personas invidentes. La página de Internet permite presentar directamente una queja al Ararteko desde el ordenador que se esté utilizando. Para ello basta con rellenar el sencillo formulario que incluye la página web.



Página web: www.ararteko.net

LA ACTIVIDAD DEL ARARTEKO EN CIFRAS

- Las actuaciones irregulares de la Administración se resuelven en más del 80% de los casos.

- Las investigaciones realizadas de oficio han sido 61 de las que casi la mitad se referían a actuaciones en el área de Bienestar Social.

- Las oficinas de atención directa en Vitoria/Gasteiz, Bilbao y Donostia/San Sebastián recibieron 2.363 visitas.

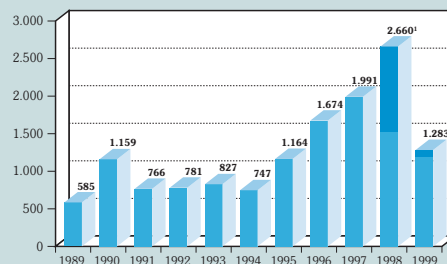
- Recibió 1.283 quejas en 1999. 62 de las reclamaciones conforman un grupo de quejas idénticas.

- Hacienda (16,4%) es el área de actuación con mayor número de reclamaciones seguida de Obras Públicas y Servicios (12,6%) y Urbanismo y Vivienda (12,2%).

- Los ayuntamientos son las administraciones a las que afecta el mayor número de quejas (40,7%), Gobierno Vasco (36,1%) y Diputaciones Forales (17,4%) a continuación.

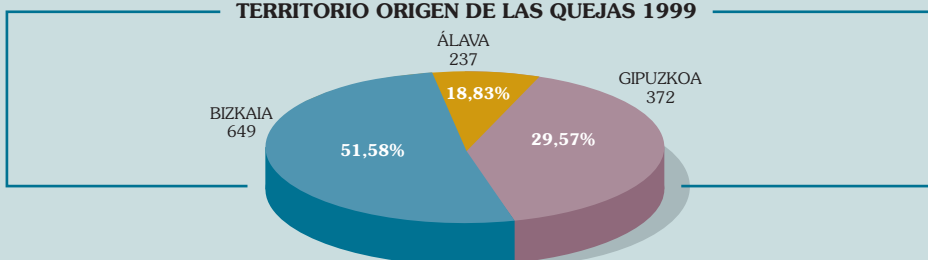
- Las personas reclamantes valoran de forma positiva la intervención del Ararteko y el 90,6% de ellas recomendaría acudir siempre o en algunos casos a esta institución a quien tenga problemas con alguna administración.

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE QUEJAS RECIBIDAS POR EL ARARTEKO (1989-1999)



¹ 1.143 conforman dos grupos de quejas idénticas.
² 62 conforman un grupo de quejas idénticas.

TERRITORIO ORIGEN DE LAS QUEJAS 1999



DATOS GENERALES

Un 33,22% de las quejas examinadas en la institución cuya tramitación ha finalizado en 1999 han sido consideradas como reclamaciones en las que había existido alguna irregularidad en la actuación de la administración. Hay que destacar que en más de la mitad de estas quejas se ha conseguido que la administración afectada enmiende la actuación que originó la reclamación, en diferentes fases de la intervención del Ararteko, sin necesidad de efectuar una recomendación. Cuando ésta se ha tenido que realizar, la respuesta ha sido favorable, aceptándose la recomendación, en el 60% de las ocasiones.

Han sido 1.283 las quejas presentadas en 1999. Todas ellas han recibido un tratamiento individualizado, pero un grupo de quejas idénticas totalizaba 62 expedientes personales. La mayoría de esas 1.283 quejas son individuales, pero hay 188 reclamaciones de diferentes colectivos, como asociaciones de vecinos, plataformas reivindicativas, sindicatos, grupos ecologistas, etc.

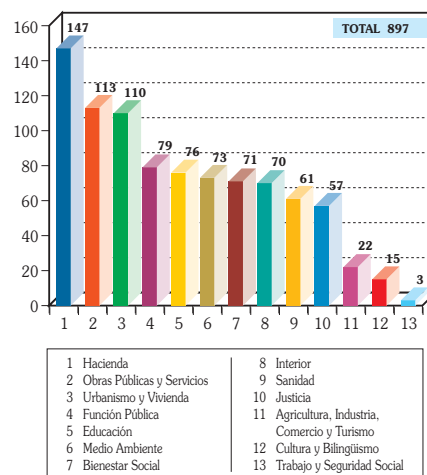
Al estudiar las reclamaciones en función del área temática con la que se relacionan, se observa que ha sido el área de Hacienda el que agrupa el mayor número de quejas, 147, seguido de Obras Públicas y Servicios con 113. Este área y Educación han sido las que han experimentado un mayor aumento.

Si atendemos a la administración contra la que iba dirigida la queja, la Administración local (ayuntamientos) ha sido objeto del mayor número de reclamaciones (383), seguida por el Gobierno Vasco (339). Las diputaciones forales quedan lejos, con 164 quejas.

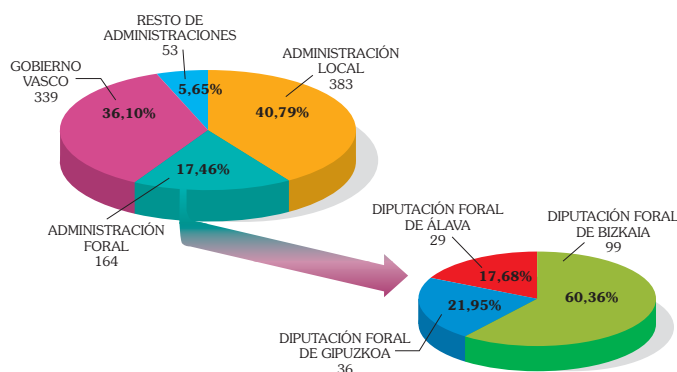
Los ayuntamientos con más quejas han sido: Bilbao (82), Donostia/San Sebastián (44), Vitoria/Gasteiz (31), Portugalete (14), Barakaldo (13), Santurtzi (13), Basauri (11), Getxo (10), e Irun (10).

En el Gobierno Vasco los departamentos con más quejas han sido Educación y Sanidad, con 101 y 73 respectivamente. Finalmente, si atendemos a las diputaciones forales, 99 reclamaciones se han dirigido contra la de Bizkaia, 36 contra la de Gipuzkoa y 29 contra la de Álava.

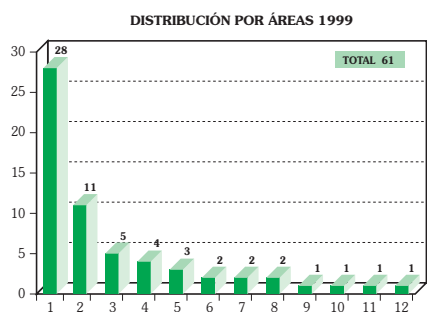
DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS DE LAS QUEJAS TRAMITADAS DIRECTAMENTE



DISTRIBUCIÓN DE LAS QUEJAS TRAMITADAS DIRECTAMENTE, POR ADMINISTRACIONES AFECTADAS



ACTUACIONES DE OFICIO



Además de las quejas de los ciudadanos que han sido atendidas, esta institución ha emprendido, por su propia iniciativa, la investigación de diversos asuntos en los que se consideraba que podía haber actuaciones irregulares de las administraciones vascas o se

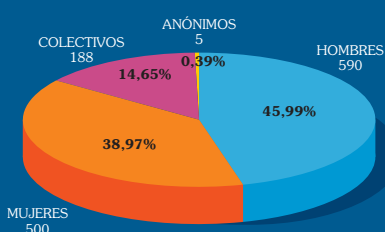
suscitaba la oportunidad de colaboración o prestación de nuevos servicios.

Estas actuaciones de oficio han sido 61, entre las que destacan, por su número, las relacionadas con actuaciones en el área de Bienestar Social, que ha sido objeto de cerca de la mitad. Si nos fijamos en las administraciones, veremos que los ayuntamientos son los que han motivado una cifra mayor de actuaciones de oficio, superando el 50%.

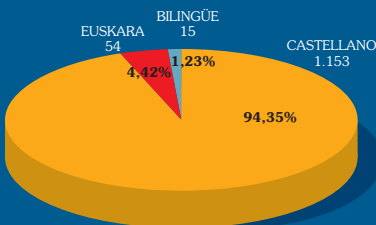
1 Bienestar Social	6 Cultura y Bilingüismo	10 Comercio y Turismo
2 Interior	7 Urbanismo y Vivienda	11 Medio Ambiente
3 Sanidad	8 Defensores del Pueblo	12 Obras Públicas y Servicios
4 Justicia	9 Agricultura, Industria, Comercio y Turismo	
5 Educación		

PERSONAS RECLAMANTES Y FORMA DE PRESENTAR LAS QUEJAS

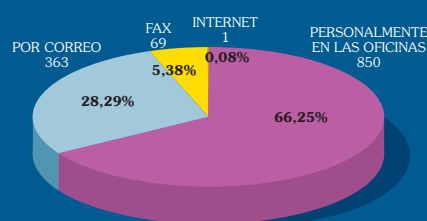
DISTRIBUCIÓN DE LAS QUEJAS RECIBIDAS SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DE QUIENES LAS PRESENTAN



DISTRIBUCIÓN DE LAS QUEJAS RECIBIDAS SEGÚN LA LENGUA EN QUE HAN SIDO PRESENTADAS



DISTRIBUCIÓN DE LAS QUEJAS RECIBIDAS SEGÚN SU FORMA DE PRESENTACIÓN



La tasa de alta e inspección fue impugnada por el Ararteko

LAS EMPRESAS SUMINISTRADORAS DE GAS NATURAL DEVOLVIERON UNA MEDIA DE 15.000 PESETAS A LOS USUARIOS

Solo en Bizkaia más de 120.000 hogares recibieron en el mes de mayo, de las empresas BilboGas y Naturgas, unas importantes cantidades de dinero. También en el resto de la Comunidad los usuarios han ingresado en el año 1999 las devoluciones de las empresas suministradoras de gas. Se trata del reintegro del exceso cobrado en concepto de alta e inspección sobre la cantidad que el Departamento de Industria del Gobierno Vasco fijó como justa por los trabajos realizados para comenzar a ofrecer el servicio de suministro de gas.

El Ararteko propugnaba la devolución de todo lo cobrado por estos conceptos, al considerar que no tenían el soporte legal necesario. La decisión adoptada por el Departamento de Industria, aunque no cumpla plenamente la recomendación, es de gran importancia y muy satisfactoria. La devolución de un total de unos 1.400 millones a los usuarios, a todos y no sólo a los reclamantes, es un acto de justicia y de reconocimiento de los derechos que les asisten.



Mediación del Ararteko tras más de 5 siglos de litigios

CONFLICTO TERRITORIAL DE “EL LIMITADO” ENTRE ARAMAIO (ÁLAVA) Y OTXANDIO (BIZKAIA)

El Limitado es un paraje de 565 hectáreas situado entre la villa de Otxandio y el núcleo rural de Olaeta (Aramaio) cuya jurisdicción se la han venido disputando desde el siglo XV los municipios de Aramaio y Otxandio. En 1457 Doña Elvira de Leira, en nombre de su hijo, el Señor de Aramaiona, cedió el uso, pero no la propiedad, del enclave a los vecinos de Otxandio. Desde entonces han sido muchos los conflictos entre ambos ayuntamientos y entre las diputaciones de Araba y Bizkaia a causa de El Limitado.

Ante la complejidad del problema, el Ararteko se ofreció para llevar a cabo una labor de mediación tratando de buscar una solución de consenso. Las cuatro instituciones implicadas aceptaron la oferta y las condiciones para facilitar los acercamientos. Tras algo más de un año de reuniones presentó a las partes una propuesta concreta de consenso que consistía en la división paritaria, mitad y mitad, del territorio de El Limitado entre los Ayuntamientos de Aramaio y Otxandio, y, por tanto, entre las Diputaciones de Álava y Bizkaia. El trazado de la división es respetuoso con los límites naturales y con los diversos usos atribuidos a cada zona. En estos momentos la propuesta está siendo estudiada en los ayuntamientos afectados y será sometida a aprobación en fechas próximas.



Vista parcial de “El Limitado”



Obras en Bilbao

(Foto El Correo)

Muchos ayuntamientos no les dan respuesta

LAS ADMINISTRACIONES DEBEN ATENDER, TAMBIÉN, LAS RECLAMACIONES POR DAÑOS CAUSADOS POR LAS EMPRESAS QUE CONTRATAN

Las administraciones deben indemnizar a los ciudadanos por los daños que les ocasionen como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos. El problema surge cuando el servicio público se presta de manera indirecta por una empresa privada (obras, limpieza, basuras...). En esos casos, la práctica habitual de ciertas administraciones públicas, especialmente los ayuntamientos, es que tras la reclamación, la Administración considere que el daño no es imputable a ella y que debe ser el ciudadano quien reclame ante la empresa, que normalmente hace caso omiso al ciudadano.

El Ararteko considera que ese derecho a ser indemnizado se debe materializar en idénticos términos, al margen de la forma en que se preste el servicio público, directa o indirectamente. La Administración, en cuanto titular del servicio, debe resolver expresamente sobre la existencia o no de relación causal entre

el daño y el servicio y sobre a quién le corresponde indemnizar. En definitiva, nunca puede dejar de resolver la reclamación, alegando que el daño se debe a la actuación de la empresa y orientar al ciudadano a que sea él o ella quien reclame ante la empresa contratada. Asimismo, deberá asegurarse el pago de las indemnizaciones por responsabilidad mediante los mecanismos oportunos, inclusive el seguro, y en su caso, responder solidariamente.

El Ararteko ha detectado que en algunos ayuntamientos (se han presentado reclamaciones por la falta de intervención de ayuntamientos como Bilbao, Irun, Vitoria/Gasteiz, Getxo o Galdakao) no se seguía la vía adecuada. Tras las recomendaciones efectuadas, Irun, Bilbao y Vitoria/Gasteiz las han aceptado.

Suciedad, olores, insectos, roedores y lodos tóxicos

LOS VECINOS DE ASUA (ERANDIO) HARTOS DE SOPORTAR LA DEGRADACIÓN DEL RÍO

A petición de las personas que viven en el barrio, se visitó el lugar en el que el río Asúa presenta su peor aspecto y se pudieron comprobar las fundadas razones de las quejas vecinales.

El río acoge algunos metros más arriba del barrio de Asúa todas las aguas fecales del valle vizcaíno del Txorierri, que, tras ser recogidas en ese punto por el Consorcio de Aguas Bilbao-Bizkaia, se vierten sin ser depuradas, vulnerando toda normativa al respecto. Los olores fecales son insostenibles para los vecinos, que observan, además, la continua presencia de ratas en las márgenes del río. A ello se suma la existencia de metales tóxicos en los lodos del fondo del río que se acumularon



El Ararteko en Asua

(Foto El Correo)

como consecuencia de los vertidos industriales incontrolados en el pasado.

Los plazos ofrecidos por las instituciones a los vecinos para solucionar estos problemas eran excesivos por lo que tras recibir la queja se iniciaron las gestiones ante las numerosas administraciones implicadas. El Ararteko ha obtenido compromisos de actuaciones concretas.



(Foto El Correo)

RECOGIDA DE BASURAS: SI NO HAY SERVICIO NO DEBE HABER COBRO

El Ayuntamiento de Zierbena pretendía cobrar la tasa de basura al propietario de un caserío cuando el punto de recogida más cercano estaba a 3 kilómetros. De la lectura de la ordenanza que regula esta tasa se concluye la falta de razón de la pretensión municipal, pero además, varias sentencias de diferentes tribunales han declarado improcedente el cobro de la tasa cuando el servicio no se presta de forma efectiva. Más en concreto, el Tribunal

Superior de Justicia de Castilla-La Mancha ha sentenciado que no se puede cobrar la tasa de basuras cuando no existe contenedor de basuras a menos de 300 metros del domicilio del reclamante.

Informado de estas cuestiones, el Ayuntamiento de Zierbena aceptó la recomendación y anuló la liquidación reclamada.

ALGUNAS IRREGULARIDADES EN LA EXTRACCIÓN DE ARENA EN EL LITORAL DE BAKIO PARA REGENERAR UNA PLAYA DE GETXO

El dragado y extracción de arena en la zona de Bakio lo promovía la Diputación de Bizkaia con el fin de regenerar la playa de Arrigunaga, en Getxo. Numerosos vecinos de Bakio presentaron una queja en la que manifestaban su preocupación, ya que entendían que podía afectar seriamente al litoral, modificando las características de la playa, de la barra, del oleaje, de las especies marinas, etc. Protestaban, en particular, porque se estaba sacando arena de un emplazamiento no autorizado.

La investigación iniciada mientras continuaban las labores de dragado permitió saber que, durante casi un mes se produjo una extracción irregular de arena fuera del perímetro autorizado por la Demarcación de Costas del País Vasco. También se analizó si la extracción afectaba al biotopo marino protegido de San Juan de Gaztelugatxe. Afortunadamente, este estudio señaló que no.

El Ararteko recomendó a la Diputación Foral de Bizkaia que repusiera la arena irregularmente extraída a los puntos exactos en que se efectuó la retirada indebida. Pidió también a la Diputación que realizara en el período de un año los estudios necesarios para comprobar si, como consecuencia de la extracción de arena, había quedado afectada la playa de Bakio. La recomendación fue aceptada.



Playa de Bakio

(Foto El Correo)

El ayuntamiento hacía oídos sordos

ACTIVIDAD INDUSTRIAL CLANDESTINA Y MOLESTA EN ELGOIBAR

Varias comunidades de vecinos denunciaron la pasividad y permisividad del Ayuntamiento de Elgoibar ante las reclamaciones que habían presentado por las molestias de ruidos y vibraciones que soportaban en sus viviendas, como consecuencia de la instalación de una actividad industrial en la segunda planta de un edificio colindante a sus inmuebles.

La dejadez del ayuntamiento se hizo extensiva a las sucesivas peticiones de información del Ararteko, hasta el punto de que un representante de la institución tuvo que presentarse en las dependencias municipales para obtenerla. Se constató que se estaba permitiendo el funcionamiento de una actividad industrial que no contaba con las licencias municipales necesarias, y que las quejas de los vecinos por ruidos y vibraciones eran fundadas. Se recomendó al ayuntamiento que se clausurara la actividad hasta que se legalizara, y así lo hizo.



Vista de Elgoibar

(Foto Diario Vasco)

La esterilización, condición para la interrupción voluntaria del embarazo a mujeres seropositivas

UNA PRÁCTICA DISCRIMINATORIA QUE NO SE DEBE REPETIR



Hospital de Galdakao

(Foto El Correo)

Se denunció que en el hospital de Galdakao se habían producido varios casos en los que se condicionaba la realización de la interrupción voluntaria del embarazo a mujeres seropositivas a que éstas aceptaran ser esterilizadas. Así lo habían percibido las mujeres. Esta exigencia supondría una discriminación respecto a las mujeres que no son seropositivas.

Tras analizar los antecedentes de la queja se indicó a la Dirección de Osakidetza que el hecho de que un médico opine que el rechazo

a la esterilización puede suponer que la paciente utiliza la interrupción voluntaria del embarazo como medio anticonceptivo no justifica el recurso obligatorio a la esterilización. Si la esterilización de una mujer seropositiva es considerada como aconsejable por el médico, éste debe informarle de modo comprensible y no sesgado, para que pueda aceptarla libremente, sin ninguna coerción. El rechazo a la esterilización no debe ser motivo para negarse a realizar la interrupción voluntaria del embarazo. La recomendación fue aceptada.

EN DEFENSA DE LA “RANITA MERIDIONAL”

Una asociación naturalista pidió que el humedal de Gurelesa, situado en el barrio de Igara de Donostia/San Sebastián, fuera declarado biotopo protegido, porque en él vive el único anfibio de la Comunidad Autónoma del País Vasco catalogado como especie o población en peligro de extinción. Se trata de la *Hyla meridionalis*, ranita meridional.

A las peticiones de información del Ararteko a las administraciones con competencias en la materia se sumaron los contactos entre la asociación reclamante y las instituciones. Estas reuniones fructificaron en una Orden Foral de la Diputación de Gipuzkoa que aprobó un Plan de Gestión de la ranita meridional (*Hyla meridionalis*) y dictó una serie de normas complementarias para su protección. El objetivo del plan de gestión es conseguir una población estable de la ranita y que la especie ocupe de nuevo la zona de monte en el macizo de Mendizorrotz para garantizar la conservación del anfibio. Se llevará adelante un programa de reintroducción de la ranita meridional en nuevas charcas.



Ranita Meridional

(Foto Diario Vasco)

Los ayuntamientos deben realizar las inspecciones

RUIDOS Y MOLESTIAS DE LOCALES

Se repiten las quejas sobre las molestias generadas por establecimientos de hostelería, como bares, pubs, restaurantes, txokos o sociedades gastronómicas, bocaterías, etc. También se ha recibido un número importante de denuncias por las molestias de ruidos producidos en los supermercados, sobre todo en horario nocturno, tanto por el funcionamiento de los compresores de las cámaras frigoríficas como por las labores de carga y descarga que se realizan en recintos sin insonorizar.

Estas actividades precisan autorizaciones municipales y, por ello, están sujetas a un control administrativo permanente, que corresponde a los ayuntamientos. Es necesario recordar a las corporaciones locales la importancia del ejercicio de dicha facultad inspectora, sobre todo para aquellos ciudadanos que resultan afectados por las irregularidades que se generan en el funcionamiento de estas instalaciones. Se podrá así comprobar si cuentan con las medidas correctoras impuestas en la preceptiva licencia municipal y, en caso contrario, exigir su adecuación a aquellas.

Osakidetza le negó el cambio porque no había pasado un año

LA PRÓTESIS SE LE QUEDÓ PEQUEÑA PORQUE ESTABA CRECIENDO

Una niña de 10 años necesitaba cambiar el corsé ortopédico que utilizaba a causa de una escoliosis lumbar, ya que, debido al crecimiento corporal, se le había quedado pequeño. Sin embargo, Osakidetza se negó a financiar la nueva prótesis porque no había pasado un año desde que le pagaron la anterior, periodo mínimo que fija el “catálogo de prestaciones ortoprotésicas” para la renovación.

El Ararteko considera que, al ser el crecimiento un proceso normal en la infancia, el mencionado catálogo de prestaciones debe contemplar las situaciones derivadas del crecimiento natural, tanto en lo que se refiere al corsé como a otros productos, y permitir las renovaciones cuando sean necesarias. El Departamento de Sanidad comparte este criterio y ha anunciado que se tendrá en cuenta en el nuevo catálogo que está elaborando.



(Foto Diario Vasco)

DERECHO DEL PADRE A DAR BIBERÓN A SU HIJO EN UN HOSPITAL

En las áreas de maternidad de los hospitales existe un espacio cerrado conocido como lactario en el que las madres dan el pecho o el biberón a sus bebés. Un padre presentó una queja porque en el hospital de Basurto, en Bilbao, le impedían, salvo excepciones, entrar en ese lugar para dar el biberón a su hijo. Se alegaba como razón el pudor que sentían algunas madres que no querían amamantar a sus hijos delante de varones.

Era un trato desigual al padre y a la madre, por lo que se solicitó información y se pidieron explicaciones a Osakidetza.

La respuesta aclaró que se trataba de un caso excepcional y que en los hospitales hay una dependencia contigua al lactario que permite garantizar la intimidad de la madre que así lo desee. Señalaba, también, que el Hospital de Basurto tendría en cuenta la reclamación planteada en la remodelación del área de neonatología que tenían proyectada.



NO HAY UNIDADES PARA LAS MADRES CON BEBÉS EN LAS CÁRCELES SITUADAS EN LA CAV

Las presas reclusas en estas prisiones que quieran convivir con sus hijos están obligadas a trasladarse a centros de fuera de Euskadi. Aquí no hay “unidades de madres”, que están previstas en la normativa penitenciaria, lo que provoca desigualdad en el trato y repercute negativamente en el mantenimiento de las relaciones familiares, sobre todo cuando la mujer tiene otros hijos pequeños que residen

en nuestra Comunidad. En los tres últimos años nacieron ocho niños en las cárceles y dos presas tuvieron que ser trasladadas a otros centros.

El Ararteko planteó el problema a Instituciones Penitenciarias, que en su respuesta se ha comprometido a crear un módulo para las madres en la nueva cárcel prevista, aunque sin concreción de lugar y fecha, en Euskadi.



Cárcel de Martutene en San Sebastián



(Foto Diario Vasco)

Cárcel de Nanclares

(Foto El Correo)

Aún queda mucho por hacer

RECOMENDACIÓN GENERAL SOBRE LA POLÍTICA TRIBUTARIA DIRIGIDA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El tratamiento específico que dan los diferentes impuestos a las personas con discapacidad refleja la progresiva sensibilización de la sociedad hacia las necesidades de este colectivo. Sin embargo, se puede afirmar que, hoy por hoy, las normas tributarias vascas otorgan a las personas con discapacidad un tratamiento menos beneficioso en su conjunto que las disposiciones aplicables en el resto del Estado. Las diferencias radican, fundamentalmente, en la normativa del IRPF.

El Ararteko, consciente de que aún queda mucho por andar en el camino hacia la equiparación de oportunidades del colectivo de personas con discapacidad, ha efectuado una serie de recomendaciones de modificación



(Foto Diario Vasco)

normativa dirigidas a las diferentes instituciones vascas. Son propuestas de cambios que afectan a los diferentes impuestos, como el Impuesto de Sociedades, el IVA, el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, etc., y sobre todo al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Se propone, por ejemplo, que se restaure la deducción de gastos por enfermedad para todos aquellos cuya causa reside en la incapacidad del contribuyente.

ACTUACIONES POLICIALES HACIA PERSONAS DE ORIGEN EXTRANJERO EN LA ZONA DE SAN FRANCISCO (BILBAO)

El 20 de mayo de 1999 el Pleno del Parlamento Vasco aprobó una proposición no de Ley “referente a la situación conflictiva en el barrio de San Francisco”, en la que hacía suyas las recomendaciones del Ararteko, pedía una mayor implicación de las instituciones (Gobierno, Diputación, Ayuntamiento) en la rehabilitación integral de la zona, y solicitaba al Ararteko que efectuase un seguimiento sobre el cumplimiento de sus recomendaciones.

La supervisión del último año ha supuesto la búsqueda y análisis de numerosos datos policiales (identificaciones en la calle, detenciones, aprehensiones de drogas, cambios de agentes en el operativo, actividades de formación y de control...), reuniones de contraste con diferentes asociaciones y colectivos de la zona, tramitación de quejas, revisión de 5.173 sentencias judiciales, análisis de las noticias aparecidas en prensa...

El informe de control elaborado por el Ararteko se ha entregado al Parlamento el pasado 29 de febrero y aporta datos como los siguientes:

- identificaciones en la zona, los dos últimos años: 13.264 (de ellas, el 34,2% a personas de origen extranjero);
- detenciones: 2.830 (de ellas, el 40% a personas de este colectivo);

- incautaciones de droga por parte de la Ertzaintza: 751 (de ellas, el 17,5% a personas de origen extranjero);

- tiempo medio de estancia en comisaría: 12 horas para personas no extranjeras y 21 horas para personas de origen extranjero...

¿Cuál ha sido el grado de cumplimiento de las recomendaciones del Ararteko?

Pues, depende de cada recomendación o propuesta. Hay algunas en las que, a juicio de esta institución, se han dado pasos decisivos; por ejemplo, en la consideración de la zona como necesitada de un plan de rehabilitación integral en el que aporten recursos las diferentes instituciones, o en las instrucciones dictadas en algún caso para regular prácticas policiales como los registros personales o el control de la venta ambulante...

En otras propuestas, sin embargo, se ha avanzado poco o los pasos dados se consideran claramente insuficientes. Así, por ejemplo, en la necesidad de promover espacios de encuentro, en la utilización de indicadores claros para evaluar las intervenciones policiales, en el reforzamiento de los mecanismos de control real de sus actuaciones, o en la erradicación de determinadas prácticas poco respetuosas con los derechos individuales.

Sentencia del TSJPV que coincide con los criterios del Ararteko

LAS PERSONAS DISCAPACITADAS NO DEBEN PAGAR EL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS ADAPTADOS AUNQUE SEAN DE SERIE

Algunos ayuntamientos rechazaban aplicar la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, antes conocido como Impuesto de Circulación, a las personas discapacitadas cuando la adaptación necesaria para la conducción, caja de cambios automática, era de serie. En diferentes intervenciones, el Ararteko les recomendó que cambiaran de actitud porque la adaptación que motivaba la exención del impuesto era igualmente válida si había sido realizada en un taller mecánico o en la fábrica de origen. Pedía, pues, que no se cobrara en ninguno de los casos.

Ahora, una sentencia del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco coincide con estos criterios y aclara definitivamente la cuestión en beneficio de las personas discapacitadas conductoras de vehículos.



Calle San Francisco en Bilbao

(Foto El Correo)

La defensa de los derechos de todas las personas, y especialmente de los colectivos más vulnerables, exige que mantengamos una atención preferente a situaciones como la de San Francisco.

Los ciclistas deben ir “a pie” y los patinadores “a paso de persona”

LA LEY DE TRÁFICO LO DICE: LAS ZONAS PEATONALES SON PARA PEATONES

A la vista de la preocupación manifestada por algunas personas de Vitoria/Gasteiz debido a la circulación de bicicletas por zonas peatonales y por el uso de patines, monopatines y aparatos similares en esas zonas y a velocidades inadecuadas, el Ararteko inició una actuación de oficio.

La Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial señala y ordena que las bicicletas no pueden circular por las zonas peatonales, excepto que sus conductores lo hagan “a pie”. Asimismo, los que utilicen patines, monopatines y aparatos similares únicamente pueden hacerlo “a paso de persona” por las aceras y zonas peatonales. Son las normas legales las que hacen incompatible el uso compartido de zonas



Ciclista en una zona peatonal del centro de Vitoria-Gasteiz

peatonales por personas a pie y por los vehículos y demás aparatos señalados y, además, declaran nulas las disposiciones que las vulneran.

Consecuentemente, se ha recomendado al Ayuntamiento de Vitoria/Gasteiz que cambie

los preceptos de la Ordenanza que posibilitan los usos prohibidos por la Ley de Tráfico, promueva el conocimiento público de cuáles son los usos autorizados y actúe para evitar los usos indebidos.

Ayuntamiento y Diputación “se pasaban la pelota”

ABANDONO Y DETERIORO DE ALGUNAS CALLES EN BILBAO



Bilbao: al fondo el Puente de La Salve

(Foto El Correo)

Vecinos de Bilbao denunciaban el abandono y deterioro de sus calles y la inhibición de la Administración frente al problema. Cuando reclamaban ante el Ayuntamiento, éste atribuía la responsabilidad y la competencia en el mantenimiento y conservación a la Diputación de Bizkaia. Ésta hacía otro tanto diciendo que el titular de esas calles era el Ayuntamiento.

Ante esta inhibición que, además de no solucionar nada, desesperaba a los vecinos, el

Ararteko propuso a ambas administraciones que iniciaran el expediente de delimitación de los tramos forales en las carreteras que atraviesan el suelo urbano de Bilbao. Como la respuesta fue favorable, se concretó la propuesta en que abordaran la delimitación de los tramos urbanos en una serie de lugares, entre otros, los enlaces de Juan de Garai y Sabino Arana con la A-8, la Travesía Virgen de Begaña, Puente de La Salve, etc. El proceso está ya en marcha.

EL ACCESO A LOS EXPEDIENTES EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE EMPLEO PÚBLICO

Una participante en una convocatoria hecha pública por el Ayuntamiento de Vitoria/Gasteiz se quejó porque le negaron la copia de un certificado aportado por otro aspirante para acreditar uno de los requisitos exigidos y la copia de las pruebas teóricas y prácticas realizadas por los aspirantes aprobados.

El Ararteko envió al Ayuntamiento una recomendación general en la que señalaba que el derecho de los ciudadanos a acceder a los documentos que forman parte del expediente administrativo es un requisito para el ejercicio de un derecho más amplio como el de participación, vinculándolo además al derecho a la información. Indicaba, asimismo, que es una manifestación del principio de transparencia que deberá informar las actuaciones de la Administración en un Estado de Derecho. La Administración está obligada, también, a permitir el acceso a exámenes de terceros a todos aquellos que acrediten un interés legítimo y directo, por ser a su vez participantes en el mismo proceso.

La reclamante tuvo acceso, finalmente, a los documentos solicitados.

EL DERECHO A USAR EL EUSKARA Y LOS MEDIOS DISPONIBLES EN LA ERTZAINZA Y EN OSAKIDETZA

Una persona acudió a una comisaría de la Ertzaintza para presentar una denuncia, expresándose en euskara; le indicaron que podía acudir a otra comisaría en la misma ciudad. Otra persona acudió al servicio de urgencias a acompañar a su madre, de 81 años, que tenía dificultades para expresarse en castellano; censuraba a Osakidetza por la imposibilidad de utilizar el euskara en esas circunstancias.

Admitiendo que es necesario contextualizar estas quejas atendiendo a los medios disponibles en ese momento, no existe duda de que se trata de reclamaciones fundamentadas, y así se hizo saber a las administraciones afectadas. Los dos casos citados se refieren a ámbitos, Ertzaintza y Osakidetza, en los que se ha retrasado la aprobación del correspondiente plan de euskaldunización. La aprobación de esos planes



(Foto El Correo)

y su aplicación ayudará no sólo a hacer más efectivo el reconocimiento del euskara como idioma oficial, sino también a que su exigencia a los aspirantes a determinados empleos públicos se haga con criterios objetivos.

Las profesoras interinas no estables no tenían las mismas ventajas

IGUALDAD EN EL PERMISO DE MATERNIDAD

El convenio del personal funcionario docente del Departamento de Educación había mejorado el permiso de maternidad, ampliándolo a 18 semanas. Esta mejora no era aplicada, sin embargo, a las profesoras interinas sin estabilidad que habían dado a luz, cuyo permiso coincidía con el cese y nuevo nombramiento que se producía el 31 de agosto.

Atendiendo a la reclamación de una profesora, se recomendó al Departamento que ampliara a 18 semanas la licencia por gestación y alumbramiento también a ese colectivo, lo que fue aceptado.

Interior abre una investigación a petición del Ararteko

DOS ERTZAINAS SE EXTRALIMITARON AL CACHEAR A TRES MUJERES

Cuando tres mujeres abandonaban una aglomeración de gente provocada por un supuesto suicidio fueron retenidas por dos ertzainas a los que les parecieron personas sospechosas. Pretendían saber si estaban relacionadas con algún delito contra la propiedad, y tras pedirles que se identificaran, las sometieron a un registro corporal en el interior de un portal.

Una agente solicitó a las mujeres que se quitaran el jersey y se abrieran el pantalón para después palparlas sobre las ropas que llevaban puestas y dejarlas marchar a continuación. Un testigo recurrió al Ararteko.

Los datos recogidos indican que no hubo motivos suficientes para retener a las mujeres. Las sospechas fueron excesivas, pues nadie había manifestado que le hubieran robado nada. La conducta de los ertzainas vulneró los derechos de las ciudadanas. El registro tampoco fue proporcionado ni razonable para el caso que se trataba.

Estas conclusiones fueron trasladadas al Departamento de Interior, que se comprometió a realizar una investigación.



Campus Universitario de Leioa

(Foto El Correo)

LA PRIVACIDAD DE LOS TRABAJADORES DE LA UPV/EHU Y DEL GOBIERNO VASCO EN LA CAMPAÑA “UNA HORA DE TRABAJO A FAVOR DEL ACUERDO BAI EUSKARARI”

Diversos colectivos de trabajadores de centros de enseñanza pública, por un lado, y del personal de la Universidad del País Vasco UPV/EHU, por otro, presentaron sendas quejas mediante las que se criticaba el procedimiento articulado por el Gobierno Vasco y la Universidad del País Vasco para colaborar, por la vía del descuento en la nómina, en la campaña de recaudación económica promovida por Kontseilua. Entendían que se vulneraba el derecho fundamental a la intimidad.

Como garantía de sus derechos fundamentales el Ararteko recomendó que en este tipo de actuaciones debería procurarse que el diseño de los sistemas de cooperación evitara que los trabajadores públicos tuviesen que efectuar alguna expresión de voluntad sobre aspectos de su privacidad ante órganos o servicios que formen parte del aparato burocrático o administrativo del que dependen. Ambas administraciones han aceptado la recomendación e informado de que así no lo volverán a hacer.

CARENCIAS DE LA JUSTICIA ANTE LAS MUJERES MALTRATADAS

La imposibilidad de intervenir en cuestiones ya planteadas ante los tribunales no implica el desconocimiento por parte del Ararteko de los conflictos personales y sociales que en esos asuntos subyacen. Con frecuencia la ciudadanía muestra su descontento, e incluso, su sorpresa ante lo que perciben como una incapacidad de la Administración de justicia para resolver los problemas que les afectan. Así, continúan llegando quejas por la lentitud en las resoluciones y actuaciones judiciales.

Otro aspecto, especialmente preocupante, es el hecho de que la Justicia carece de recursos adecuados para tutelar la integridad de las mujeres que son maltratadas por los hombres con quienes conviven o han convivido. Aunque durante el año 1999 las leyes penales han experimentado ciertos cambios dirigidos a incrementar su eficacia, varias ciudadanas han acudido al Ararteko para exponer su temor frente a las amenazas y acoso a que les someten los que fueran sus cónyuges, así como su sensación de indefensión. Ellas son conscientes de que la policía no tiene medios para establecer una vigilancia continua, pero se quejan de que cuando formulan denuncias por hechos concretos, éstas dan lugar, casi siempre, a



Vista oral de un juicio

(Foto Diario Vasco)

juicios de faltas en los que las penas que pueden imponerse no resultan suficientemente disuasorias, e incluso en algunas ocasiones agravan la actitud hostil del agresor.

Un aspecto común a este tipo de reclamaciones suele ser la falta de asistencia jurídica que sufren las denunciantes. La ausencia de un asesoramiento técnico de un abogado supone muchas veces una deficiente preparación de la prueba de cargo y, en

consecuencia, la absolución del denunciado. Algunos magistrados muestran mayor sensibilidad ante este problema y establecen la necesidad de la asistencia jurídica gratuita. No obstante, sería conveniente garantizar dicha asistencia siempre que la denunciante carezca de medios económicos, por lo que los organismos competentes, colegios de abogados y Departamento de Justicia del Gobierno Vasco deberían adoptar las medidas oportunas para lograr ese objetivo.

¿Qué Ayuntamiento debe pagar si la persona mayor fue a vivir a otro pueblo?

RESIDENCIAS: APORTACIÓN MUNICIPAL

Una persona que había residido largos años en un municipio guipuzcoano se trasladó a otro pueblo para vivir con su hija y su familia, pero al cabo de un año ingresó en una residencia porque empeoró su situación física. Como los ayuntamientos exigen el plazo de cinco años de empadronamiento para poder acceder a las ayudas económicas que proporcionan, ninguno de los dos, ni el de origen ni el destino, quería asumir la ayuda. La solicitante ya no era vecina del primero y tampoco llevaba los cinco años exigidos en el segundo.

La Diputación de Gipuzkoa elaboró unas pautas de actuación para estos casos, aprobadas por la Asociación de Municipios Vascos-EUDEL, que tras diversas negociaciones fueron aplicadas por los ayuntamientos afectados en el asunto. El de origen pagará toda la aportación municipal por estar ingresado en una residencia hasta que la persona mayor solicitante cumpla los cinco años de empadronamiento en el municipio de destino, momento en el que el segundo Ayuntamiento asumirá la financiación.



(Foto Diario Vasco)

SE PUEDEN PAGAR LAS MULTAS CON MONEDAS

El Ayuntamiento de Irun no aceptó que un vecino pagara una sanción de tráfico en monedas. La Orden que regula esta cuestión señala que las monedas de curso legal serán admitidas sin limitación alguna en las cajas públicas, que tienen, por tanto, obligación de admitirlas. El Ararteko es consciente de que esta práctica puede tener efectos de obstrucción, pero no es generalizada, y además ese hecho no puede llevar a ir contra la Ley.

La recomendación fue aceptada y el ciudadano pudo pagar la multa de la manera deseada.



(Foto Diario Vasco)

Demasiadas exigencias

TARJETAS DE RESIDENTE EN ZONAS DE OTA

Ante las quejas de varios ciudadanos de Donostia/San Sebastián se analizó la Ordenanza reguladora y se llegó a la conclusión de que varios de sus apartados vulneraban la normativa legal, por lo que se solicitó al Ayuntamiento:

- Que eliminara toda referencia a que, para obtener la tarjeta de residente o el parquímetro individual, los residentes hayan de tener abonados los impuestos de circulación y el de actividades económicas y, en su caso, no tener sanciones pendientes de abonar en el Ayuntamiento por infracciones de tráfico. Es un requisito injustificable porque el Ayuntamiento dispone de los mecanismos adecuados para cobrar esas deudas.

- Que eliminara los requisitos de acreditación de residencia que se exigían, porque la inscripción en el padrón municipal constituye prueba de residencia en el municipio y del domicilio habitual.

- Que analizara la posibilidad de eliminar la exigencia de que deben coincidir las figuras del titular del vehículo y la del conductor habitual.



(Fotos Diario Vasco)

LAS TARJETAS DE MINUSVALÍA PARA LOS COCHES TIENEN VALIDEZ EN TODOS LOS MUNICIPIOS



Aparcamiento para personas con minusvalía

(Foto Diario Vasco)

El Ayuntamiento de Donostia multó a un conductor de Errenteria con minusvalía que aparcó en una plaza de minusválidos, a pesar de que colocó en lugar visible la tarjeta del Gobierno Vasco que le acreditaba como persona discapacitada. La sanción se basa en la Ordenanza del Ayuntamiento que regula el aparcamiento, que señala que para poder beneficiarse de estas ventajas se debe poseer la tarjeta correspondiente que se concede a las personas con minusvalía de Donostia/San Sebastián.

Esta actuación va en contra de lo que dice un decreto del Gobierno Vasco, que aclara que la tarjeta concedida por los ayuntamientos tiene validez en todos los municipios y facilita obtener los beneficios específicos que establezca cada Ayuntamiento. Así pues, se pidió al Ayuntamiento de San Sebastián que anulara la multa, que cambiara la ordenanza y, mientras tanto, que se deje de sancionar por ese motivo.

JUSTICIA: HAY QUE PROPORCIONAR LOS MEDIOS PARA QUE SE PUEDA APLICAR LA PENNA DE TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD

Una de las novedades más esperadas y exigidas del nuevo Código Penal fue la incorporación de penas alternativas a la tradicional pena de prisión. Se trata de los arrestos de fin de semana, cuya ejecución se encuentra con múltiples problemas por la falta de medios y dependencias adecuadas, y la pena de trabajos en beneficio de la comunidad. Esta pena puede ser impuesta por el tribunal en sustitución del arresto de fin de semana o de la privación de libertad por impago de la pena de multa.

Tras realizar una investigación, el Ararteko ha llegado a la conclusión de que en la Comunidad Autónoma del País Vasco no se está aplicando, salvo en un caso aislado, la pena de trabajos en beneficio de la comunidad,

con lo que la ciudadanía vasca se ve privada de la posibilidad de prestar un servicio a la comunidad para eludir, así, la entrada en prisión.

Aunque la responsabilidad primaria de articular las condiciones que permitan la aplicación de esta pena pesa sobre la Administración penitenciaria, el resto de los poderes públicos deben colaborar en la difusión y promoción de dicha medida alternativa a la prisión. Por ese motivo, se recomienda a las administraciones públicas del País Vasco que contribuyan a la sensibilización de la sociedad y, en la medida de sus posibilidades, oferten plazas para el cumplimiento de la pena citada.

Abastecen de agua a la mitad de la población de la Comunidad

PROTECCIÓN DE LA CALIDAD DEL AGUA EN LOS EMBALSES DEL ZADORRA



Embalse de Ullibarri-Gamboa

Informe extraordinario El informe analiza la calidad de las aguas de los embalses del sistema Zadorra a lo largo del tiempo para detectar los cambios temporales, naturales y los causados por el hombre, y así conocer las tendencias de cara al futuro. Se analizan, también las diversas medidas e instrumentos de que dispone la Administración para la protección del agua de los embalses, las actuaciones que desarrolla y su eficacia. Además de abastecer de agua a casi la mitad de la población del País Vasco, estos embalses constituyen un recurso hídrico insustituible y muy vulnerable por los factores de riesgo que existen: los vertidos urbanos e industriales, el transporte de mercancías peligrosas, las actividades de ocio y deportivas, además de las agrícolas, ganaderas y forestales. Todo ello se acompaña de una gran dispersión competencial entre las diferentes instituciones.

La principal conclusión del informe se refiere a la necesidad de que la Administración unifique criterios y coordine actuaciones para proteger el entorno y la calidad del agua de los embalses, si queremos que futuras generaciones puedan seguir disfrutando de estos elementos básicos. Se propone la elaboración de un Plan Territorial Sectorial de Ordenación del Territorio.

Otras conclusiones importantes que se recogen como recomendaciones son la necesidad de recuperar la vegetación de ribera que sirva de protección, la necesidad de proteger el medio acuático de la cuenca del Zadorra frente a la contaminación causada por los nitratos de origen agrícola, y la conveniencia de introducir procesos más avanzados en el tratamiento de las aguas residuales urbanas e industriales.

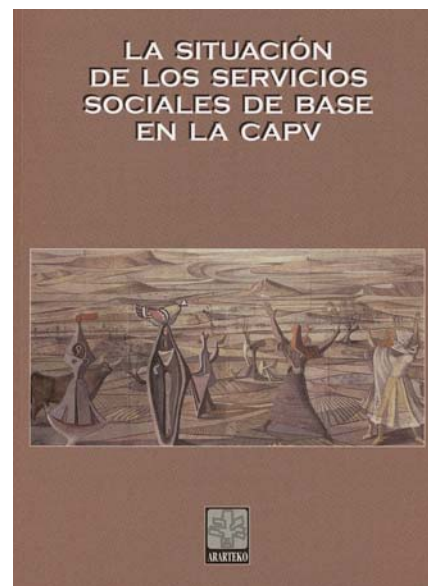
LA SITUACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE BASE

Informe extraordinario

Los servicios sociales de base, desarrollados por los ayuntamientos, son el primer cauce de atención a las necesidades sociales y los más próximos a la población. Así se comprueba en todos los trabajos realizados por el Ararteko para estudiar la situación de colectivos especialmente vulnerables: personas mayores, detenidas, encarceladas, menores desprotegidos, personas enfermas,...

Este informe ofrece criterios de referencia para los servicios sociales de base, describe la situación actual y propone diferentes líneas de actuación y recomendaciones concretas para la mejora del servicio.

Desde una perspectiva garantista de los derechos se pueden destacar de manera especial algunos elementos del informe: la todavía escasa clarificación de las funciones que corresponden a estos servicios y el escaso conocimiento que de ellos tiene la ciudadanía, la gran desigualdad que se aprecia en los niveles de atención ofrecidos a la población entre los



diferentes territorios, zonas o municipios, la sobrecarga de trabajo administrativo y, consiguientemente, la menor dedicación al trabajo social que afecta a gran parte de las profesionales, la escasa colaboración entre los distintos servicios y la de éstos con los agentes sociales, la demanda oculta de atención y a la que no se ofrece respuesta.

PUBLICACIONES

- El *Informe al Parlamento Vasco* que recoge la actividad del Ararteko en el año anterior.
- Informe extraordinario sobre *Protección de la calidad del agua en los embalses del Sistema Zadorra*.
- Informe extraordinario sobre *La situación de los servicios sociales de base en la Comunidad Autónoma del País Vasco*.
- *La intervención comunitaria en Euskadi. Acercamiento a la acción social sobre la exclusión* fruto de una beca de la institución.

- *Vigencia y futuro de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su 50 aniversario. Los derechos no caducan con la edad: el año internacional de las personas mayores*, recopilatorios de las ponencias e intervenciones de las Jornadas que con esos mismos títulos se celebraron en 1998 y 1999, respectivamente, en los Cursos de Verano de la Universidad del País Vasco coorganizados por el Ararteko.



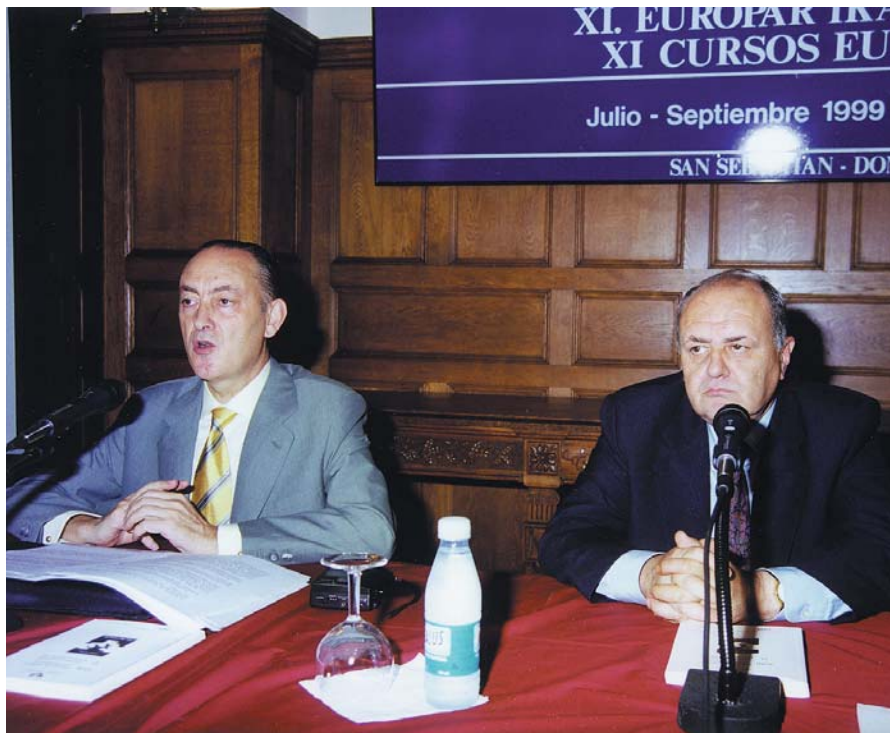
Jornada coorganizada por el Ararteko en los Cursos de Verano de la Universidad del País Vasco

LOS DERECHOS NO CADUCAN CON LA EDAD: EL AÑO INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS MAYORES

En esta jornada se abordó la protección de los derechos de los ancianos desde una doble perspectiva civil y administrativa en sendas ponencias de los profesores Juan Luis Beltrán y Ángel Carrasco, que llevaron por título “La ordenación jurídica de la atención y protección de los ancianos por los poderes públicos” y “Alimentos y cuidados a personas mayores como cargas familiares”.

Se presentaron, además, unas muy interesantes comunicaciones sobre cuestiones tan de actualidad en el ámbito de la tercera edad como la tutela, el reconocimiento de deuda o los derechos de los ancianos en las residencias.

La jornada dio comienzo con una intervención del Ararteko que subrayó que se hace necesario un debate social acerca de la realidad de los ciudadanos de la tercera edad y de los cambios vertiginosos que se están produciendo. Se han de definir las pautas de actuación de la sociedad y de los poderes públicos, con el fin de conseguir que la edad nunca suponga una limitación en el ejercicio de sus derechos por las personas mayores.



Intervención de Xabier Markiegi. Junto a él, Ricardo Etxepare, Director de los Cursos de Verano de la UPV/EHU



CARTELES Y CALENDARIOS SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES Y DE LA INFANCIA

Coincidiendo con la fecha del 10 de diciembre, Día Mundial de los Derechos Humanos, el Ararteko edita cada año un cartel, que el año 1999, Año Internacional de las Personas Mayores, ha llevado como lema “Los derechos no caducan con la edad”.

Estos carteles son distribuidos en los centros de enseñanza de la Comunidad Autónoma del País Vasco para que, colocados en lugares visibles, contribuyan a que las chicas y chicos se eduquen en la cultura de

los derechos humanos.

Con el mismo objetivo, pero con cuestiones que les implican más directamente, el Ararteko editó y envió a finales de año a los niños y niñas de 1º y 2º de ESO un calendario de bolsillo del año 2000 que incluía, de forma resumida y en lenguaje sencillo, los derechos recogidos en la Convención de Derechos del Niño, que cumplía en esas fechas su 10º aniversario.

Abenduak 10. Giza eskubideen eguna

1999 Año Internacional de las Personas Mayores

Todos los niños y niñas del mundo tenemos derecho a:

- Que se nos reconozcan estos diez principios sin excepción, ni distinción o discriminación de ningún tipo.
- Una protección especial para poder desarrollarnos íntegramente, de forma sana y normal.
- Disponer de alimentación, vivienda y atención sanitaria necesaria para poder crecer saludablemente.
- Un nombre y una nacionalidad.
- Ser educados en un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos, paz y fraternidad universal.

¡Confía en el Ararteko!

Apartado de Correos 812 • 49100 Vitoria-Gasteiz • Tlfno. 945 13 51 11



ACTO INSTITUCIONAL EN EL PARLAMENTO VASCO EN CONMEMORACIÓN DEL XV ANIVERSARIO DE LA APROBACIÓN DE LA LEY DEL ARARTEKO

El 28 de febrero de 2000 se celebró con la asistencia de numerosos invitados un acto institucional presidido por el Lehendakari del Gobierno Vasco, Juan José Ibarretxe, en el que intervinieron también el Presidente del Parlamento Vasco, Juan María Atutxa, el Defensor del Pueblo Europeo, Jacob Söderman, el primer Defensor del Pueblo de España, Joaquín Ruiz-Jiménez, y el Ararteko, Xabier Markiegi.

La Ley del Parlamento Vasco que crea y regula la institución del Ararteko fue aprobada el 27 de febrero de 1985.

Acto de celebración del XV aniversario de la Ley del Ararteko

VISITA AL CAMPAMENTO DE REFUGIADOS DE MÉDICOS SIN FRONTERAS

El Ararteko visitó en el mes de abril la simulación de un campamento de refugiados que instaló en el Arenal de Bilbao la organización humanitaria Médicos sin Fronteras, ONG que fue galardonada el año 1999 con el Premio Nobel de la Paz.

En el transcurso de la visita, algunos voluntarios de la organización explicaron detalladamente el funcionamiento de un campamento de estas características, las prioridades de atención en el momento de la llegada masiva de refugiados, la organización

de la asistencia sanitaria y alimenticia para garantizar su supervivencia, la prevención para evitar las muertes y mutilaciones provocadas por las minas anti-persona, etc.

Durante los días que permaneció instalado en Bilbao el campamento fue visitado por numerosos grupos de escolares y por otras muchas personas.



El Ararteko, Xabier Markiegi, saliendo de una de las tiendas



Simulación de un campamento de refugiados en el Arenal de Bilbao

EL ARARTEKO CON CHICAS Y CHICOS DE CENTROS DE ENSEÑANZA DE VITORIA/GASTEIZ

Numerosos grupos de estudiantes de ESO de centros de Vitoria/Gasteiz han visitado en los últimos años las oficinas centrales del Ararteko.

En el marco de un programa educativo organizado por el Departamento de Educación del Ayuntamiento de la ciudad, en colaboración con varios medios de comunicación, los alumnos y alumnas elaboran el informativo Gasteitzko en las diferentes modalidades de prensa, radio y televisión.

Para recabar las informaciones que necesitan acuden, entre otras instancias, al Ararteko, donde realizan las preguntas que previamente han preparado sobre el funcionamiento de la institución y el servicio que ofrece a la ciudadanía.



Grupo de estudiantes del instituto Diocesanas-Arriaga de Vitoria/Gasteiz, reunido con el Ararteko

ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN, DIVULGACIÓN E INVESTIGACIÓN EN EL CAMPO DE LOS DERECHOS HUMANOS

Jornadas y congresos con otros defensores del pueblo

El Ararteko participó en las XIV Jornadas de Coordinación de Defensores del Pueblo, celebradas en Aragón, junto al Defensor del Pueblo de España y los defensores autonómicos.

La institución aportó la ponencia titulada “La protección de los derechos de las personas mayores”.

En el IV Congreso Anual de la Federación Iberoamericana del Ombudsman, celebrado en Tegucigalpa (Honduras), presentó un trabajo sobre “El papel del Estado ante la protección de los derechos de la tercera edad”.

En la Conferencia de los Defensores del Pueblo regionales celebrada en Florencia (Italia) abordó la cuestión de “La defensa de los ciudadanos a nivel regional en Europa y su cooperación con el Defensor del Pueblo Europeo”.

Becas de investigación y elaboración de materiales escolares

Durante el año 1999 se han ido desarrollando dos interesantes becas de investigación en materias relacionadas con los derechos humanos, convocadas en años anteriores, que se referían a los siguientes temas:

- * Intervención comunitaria en Euskadi. Acercamiento a la acción social sobre la exclusión

- * Tratamiento judicial de la violencia doméstica.

La beca de investigación convocada en 1999, que ha sido ya adjudicada tras el proceso selectivo, versará sobre el concepto de ciudadanía aplicado a la situación de los extranjeros.

La institución convoca, también, becas para la elaboración de materiales de uso escolar

sobre la educación en derechos humanos. El equipo al que se adjudicó la beca en 1999 está ya experimentando en las aulas los materiales elaborados para valorar su utilidad. A la última convocatoria de la beca se han presentado 23 proyectos.

Conferencias en universidades

Cursos de Verano de la Universidad de Maspalomas (Gran Canaria): el Ararteko presentó la ponencia “Las reformas psiquiátricas y los derechos del enfermo mental”.

Escuela Politécnica de Arrasate. Colegio Mayor Biteri: conferencia de Xabier Markiegi sobre “¿Derechos humanos o colonización cultural?”.

Universidad de Santiago de Compostela: la Adjunta al Ararteko, Mercedes Agúndez, impartió en una Jornada organizada por esa universidad la conferencia titulada “Tolerancia y derechos humanos”.

¿Necesitas defender tus derechos ?

PUEDES ACUDIR AL ARARTEKO

- Para que investigue si la administración pública vasca ha cometido contigo algún abuso, arbitrariedad, discriminación, error o negligencia.
- Para que el Ayuntamiento, la Diputación o el Gobierno Vasco solucione tu problema si ha actuado incorrectamente.
- Para que recomiende mejoras en beneficio de todos.

¿QUÉ ES EL ARARTEKO ?

- Es el **Defensor del Pueblo del País Vasco**.
- Es una institución **independiente**.
- Es un servicio **gratuito**.
- Defiende a las personas frente a las administraciones públicas vascas.
- Hace de mediador entre los ciudadanos y la administración.
- Vigila y actúa para corregir situaciones irregulares.
- Propone soluciones y promueve modificaciones de las leyes.
- Informa de sus actuaciones al Parlamento Vasco.

¿CUÁNDO ACUDIR AL ARARTEKO ?

- Cuando tengas un problema con alguna administración o servicio público dependiente de ella.
- Después de haber reclamado ante la administración implicada y no haber obtenido respuesta o solución.
- Y dentro del plazo de un año a partir de ese momento.

¿CUÁNDO NO ACUDIR AL ARARTEKO ?

- Si el conflicto es entre particulares.
- Si el asunto ha sido planteado en vía judicial.

¿CÓMO PRESENTAR LAS QUEJAS ?

- Aportando datos personales (nombre, apellidos, dirección, teléfono), copias de documentos útiles y, cuando sea posible, un escrito con el motivo de la queja.
- Por carta dirigida al Ararteko (Prado, 9 - 01005 Vitoria/Gasteiz).
- Por internet desde la web: www.ararteko.net
- O bien, en persona, en cualquiera de las tres oficinas.

Zure eskubideak defendatu beharra daukazu ?

ARARTEKORA JO DEZAKEZU

- Euskal administrazio publikoak zurekin gehiegikeriaz, nahikeriaz, bereizkeriaz, oker edo zabarkeriaz jokatu duen ikertzeko.
- Udalak, Aldundiak edo Eusko Jaurlaritzak oker jokatu badu, zure arazoa konpon dezan.
- Guztion onerako hobekuntzak gomenda ditzan.

ZER DA ARARTEKOA ?

- **Euskadiko Herri Defendatzailea** da.
- Erakunde **independiente**a da.
- **Dohain** eskaintzen den zerbitzua.

ZER EGITEN DU ARARTEKOAK ?

- Pertsonak babestu euskal administrazio publikoaren kontra.
- Herritarren eta administrazioaren arteko bitartekari izan.
- Legez kontrako egoerak galerazteko begiratu eta lan egin.
- Konponbideak proposatu eta legeak aldatzera bultzatu.
- Eusko Legebiltzarrari bere lanaren berri eman.

NOIZ JO ARARTEKORA ?

- Administrazio batekin edo haren menpeko zerbitzu publiko batekin arazoren bat duzunean.
- Zerikusirik duen administrazioaren aurrean erreklamatu ondoren, erantzunik edo konponbiderik lortu ez duzunean.
- Momentu horretatik hasita, urtebeteko epearen barruan.

NOIZ EZ JO ARARTEKORA ?

- Pertsona partikularren arteko auzia denean.
- Gaia auzitara eraman denean.

NOLA EGIN KEXAK ?

- Norberaren datuak (izen abizenak, helbidea eta telefono zenbakia), agiri baliagarrien kopia eta, ahal denean, kexaren arrazoia azaltzen duen idaztia emanez.
- Arartekoari zuzendutako gutunaren bidez (Prado, 9 - 01005 Vitoria/Gasteiz).
- Internet bidez: www.ararteko.net
- Norbera hiru bulegoetako batera joanez.

¿DÓNDE ACUDIR?

Oficinas de atención directa

En Alava

Prado, 9 • 01005 Vitoria - Gasteiz
Tel.: 945 13 51 18 • Fax: 945 13 51 02

En Bizkaia

Alameda de Mazarredo, 15 - 5° A • 48001 Bilbao
Tel.: 944 23 44 09 • Fax: 944 24 18 44

En Gipuzkoa

Prim, 9 - entlo. izda. • 20006 Donostia - San Sebastián
Tel.: 943 42 08 88 • Fax: 943 42 72 97

Si necesitas más información, llámanos

¿NORA JOAN?

Harrera zuzeneko bulegoak

Araban

Prado, 9 • 01005 Vitoria - Gasteiz
Tel.: 945 13 51 18 • Faxa: 945 13 51 02

Bizkaian

Mazarredo, 15 - 5. A • 48001 Bilbao
Tel.: 944 23 44 09 • Faxa: 944 24 18 44

Gipuzkoan

Prim, 9 - beheg. ezk. • 20006 Donostia - San Sebastián
Tel.: 943 42 08 88 • Faxa: 943 42 72 97

Dei iezaguzu argibide gehiago behar baduzu



ARARTEKO